

AUTORIZESE AMPLIACION DE GIRO PARA CARRO EN
BNUP A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

19 NOV 2018

DECRETO EXENTO N° 2818 /

VISTOS: Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director subrogante de Atención al contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña Andrea Acuña Acuña, en la cual solicita ampliación de giro, con ingreso N°1204, de fecha 6 de junio de 2018; Resolución sanitaria N° 64732, favorable de fecha 17 de octubre de 2018; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; visto bueno del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 01 de Julio de 2016. Y

TENIENDO PRESENTE: Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZESE, a contar del primer semestre del 2018, la ampliación de giro al permiso en Bien Nacional de Uso Publico enrolado con la patente rol N° 5-107585 específicamente de un carro ubicado en Av. Recoleta frente al N°3200, a Nombre de doña ANDREA ACUÑA ACUÑA, Cédula de identidad Tachado Ley 10.628 para ejercer el giro de venta de te, café y de bebidas analcohólicas (envasadas provenientes de fábricas autorizadas por Resolución Sanitaria Exenta del SEREMI de Salud), quedando como giro definitivo: **Venta de masas fritas, te y café en termos sellados, expendio de mote con huesillo de fábricas autorizadas y bebidas analcohólicas.**
- 2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.
- 3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Municipal N° 58.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORR / VCM / jpd

1474918



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

**AUTORICESE AMPLIACION DE GIRO PARA CARRO EN
BNUP A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

19 NOV 2018

DECRETO EXENTO N° 2818,

VISTOS: Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director subrogante de Atención al contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña Andrea Acuña Acuña, en la cual solicita ampliación de giro, con ingreso N°1204, de fecha 6 de junio de 2018; Resolución sanitaria N° 64732, favorable de fecha 17 de octubre de 2018; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; visto bueno del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 01 de Julio de 2016. Y

TENIENDO PRESENTE: Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORICESE, a contar del primer semestre del 2018,** la ampliación de giro al permiso en Bien Nacional de Uso Publico enrolado con la patente rol N° 5-107585 específicamente de un carro ubicado en Av. Recoleta frente al N°3200, a Nombre de doña **ANDREA ACUÑA ACUÑA**, Cédula de identidad ^{Tachado Ley} 19.628 para ejercer el giro de venta de te, café y de bebidas analcohólicas (envasadas provenientes de fábricas autorizadas por Resolución Sanitaria Exenta del SEREMI de Salud), quedando como giro definitivo: **Venta de masas fritas, te y café en termos sellados, expendio de mote con huesillo de fábricas autorizadas y bebidas analcohólicas.**

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Municipal N° 58.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, DANIEL JADUE JADUE ALCALDE, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORR/VCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec)-Interesado-Vía Pública

1474918